

DECRETO N° 042,

PADRE LAS CASAS,

25 ENE. 2011

VISTOS

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011 del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
- 3.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia N° 14/2009 que ordena la contratación del "Servicio de Fotocopiado para los Inmuebles del Departamento de Salud Municipal, Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 03 de Abril de 2009, que aprobó la contratación denominada "Contratación de Servicio de Fotocopiado para Inmuebles del Departamento de Salud, Padre Las Casas".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 029 de fecha 01 de Febrero de 2010 que aprueba la "Prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Fotocopiado para Inmuebles del Departamento de Salud, Padre Las Casas", de fecha 15 de Enero de 2010.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 27 de Diciembre de 2010 que aprueba la Modificación de Contrato al actual contrato denominado "Prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Fotocopiado para Inmuebles del Departamento de Salud, Padre Las Casas".
- 7.- La "Prórroga del Contrato de Prestación de Servicio de Fotocopiado para Inmuebles del Departamento de Salud, Padre Las Casas", de fecha 19 de Enero de 2011.
- 8.- La ausencia de la Secretario Municipal titular.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de mantener el servicio de fotocopias en las dependencias de Salud Municipal.
- 2.- Que, en virtud de lo señalado en el Artículo N° 11 de los Términos Técnicos Administrativos de Referencia N° 14/2009, el contrato podrá ser renovado hasta tres veces en total, correspondiendo ésta a la segunda de ellas.

DECRETO:

1.- Apruébese la Prórroga del Contrato denominado "Contratación de Servicio de Fotocopiado para Inmuebles del Departamento de Salud Municipal, Padre Las Casas", de fecha 19 de Enero de 2011, por un valor total \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), por el periodo desde el 03 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

2.- Considérese el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Desígnese, como supervisores de la Prórroga del Contrato a don Axel Martínez Tiznado, en el Consultorio de Padre Las Casas; a doña Ingrid Bravo Salazar, para el Consultorio Pulmahue, a don Víctor Alarcón Vargas para el Consultorio Las Colinas, a doña Angélica Inostroza Rodríguez en las Dependencias Administrativas del Departamento de Salud Municipal, o quienes legalmente les subroge o reemplace.

4.- Guárdese en Tesorería Municipal la Boleta de Garantía N° 0250882, por la suma de \$120.000.-(ciento veinte mil pesos), de fecha 18 de Enero de 2011, del Banco Santander, extendida a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, debiendo devolverse en su oportunidad.

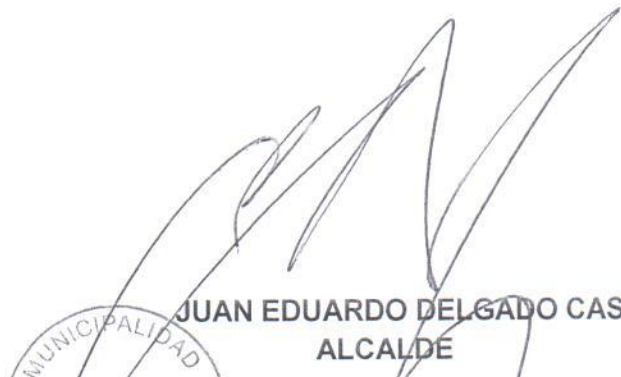
5.- Impútese el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.08 "Servicios Generales", del presupuesto de Salud Municipal año 2011.

22.08.999.003

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DLA/JLA/jla


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Distribución:

- Prestador del Servicio.
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud.
- Oficina de Partes

**PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
FOTOCOPIADO PARA INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS**

En Padre Las Casas, a 19 de Enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**, R.UT N° 77.522.190-9, representada por don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO**, empleado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.608.448-1, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 610, de Temuco, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio o el contratista**", han acordado la siguiente prórroga de contrato:

PRIMERO: Antecedentes de la prórroga. 1.- Con fecha 18 de Marzo de 2.009, las partes celebraron contrato de "Prestación de Servicios de Fotocopiado para Inmuebles del departamento de Salud Municipal, Padre Las Casas", el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 03 de Abril de 2.009, el que tendría una duración desde el 1° de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2.009, ambas fechas inclusive, siendo el precio de la prestación de servicio la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos). 2.- El Decreto Alcaldicio N° 029 de fecha 01 de Febrero de 2010 que aprueba la "Prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Fotocopiado para Inmuebles del Departamento de Salud, Padre Las Casas", de fecha 15 de Enero de 2010, siendo el precio de la prestación del servicio la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos). 3.- El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 27 de Diciembre de 2010 que aprueba la Modificación de Contrato al actual contrato denominado "Prórroga de Contrato de Prestación de Servicio de Fotocopiado para Inmuebles del Departamento de Salud, Padre Las Casas", aumentando el monto del contrato en \$600.000.-. 4.- Lo señalado en el Artículo N° 11 de los Términos Técnicos Administrativos de Referencia N° 14/2009, el contrato podrá ser renovado hasta tres veces en total, correspondiendo ésta a la segunda de ellas.

SEGUNDO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes acuerda prorrogar el contrato señalado en la clausula anterior, en el sentido de prorrogar su vigencia desde el **03 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011**, ambas fechas inclusive. El precio de la prestación del servicio es la suma de **\$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)**, impuestos y gastos incluidos. El valor unitario del servicio de fotocopiado es de \$9.52.- pesos, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará reajustes ni intereses de ningún tipo e incluirá todo gasto derivado del cumplimiento de esta prórroga de contrato.

TERCERO: El valor de la prórroga del contrato será pagado mensualmente por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de las facturas con sus respectivos reportes de cantidad de fotocopias, debidamente informada por el supervisor del establecimiento, bajo el modo de pago mensual.

CUARTO: En todo lo que no ha sido modificado por la presente prórroga, rige íntegramente lo señalado en el contrato de fecha 15 de Enero de 2010, entre las mismas partes.-

QUINTO: Se designa como responsables y supervisores para la ejecución de la prórroga del contrato a don Axel Martínez Tiznado, en el Consultorio de Padre Las Casas; a doña Ingrid Bravo Salazar, para el Consultorio Pulmahue, a don Víctor Alarcón Vargas para el Consultorio Las Colinas, a doña Angélica Inostroza Rodríguez. en las Dependencias Administrativas del Departamento de Salud Municipal, o quienes legalmente les subroge o reemplace.

SEXTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato primitivo señalado, de esta prórroga y demás antecedentes con la contratación, el prestador del servicio hace entrega de boleta de garantía N° 0250882, tomada ante el Banco Santander, con fecha 18 de Enero de 2010, por un monto de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), con vencimiento el 30 de Marzo del 2012.

SEPTIMO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de Diciembre de 2088. La personería de don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO**, para actuar en representación de **EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**, consta en constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 9 de Julio de 1999 extendida ante el Notario Público de Temuco Carlos Ramdhor Janssen, inscrita a fojas 552 N° 456 del Registro de Comercio del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia

NOVENO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro (4) ejemplares, uno en poder del el prestador del servicio y los restantes en poder la Municipalidad de Padre Las Casas.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LUIS FRANCISCO AEDO AEDO

RUN N° 8.608.448-1

p.p.

EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA

R.UT N° 77.522.190-9

DLA/JLAL/jla

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud.
- Oficina de Partes.

FIRMO ANTE MI: **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO**, C.N.I N° 8.608.448-1, en representación de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**, RUT N° 77.522.190-9, según consta de la escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario de Temuco, don Carlos Ramdhor Janssen, con fecha 09 de julio de 1999, tenida a la Vista.- Temuco, 21 de enero de 2011.-

